COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

PARA: **MYRIAM JANETH SOSA SEDANO**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contratación

DE: **NATHALIA RIPPE SIERRA**
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Supervisor Contrato No. 676 -2025

ASUNTO: **Solicitud de modificación No. 8 de tipo Adición y Prorroga al Contrato de Obra No. 676 de 2025**

Cordial saludo estimada Myriam,

Por medio del presente documento, desde la ordenación del gasto y la supervisión ejercida por la Interventoría del Contrato de Obra No. 676 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y HORIZONTAL DC S.A.S BIC; se solicita se gestione la **Solicitud de modificación No. 8 de tipo Adición y Prorroga** al referido contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. Que el 4 de julio de 2025, se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-10-2025 cuyo objeto corresponde al de *"Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes"*, al proponente HORIZONTAL DC S.A.S BIC., identificado con Nit. 901657736-0.

2. Que el plazo de ejecución de la citada contratación se pactó en **4 MESES Y 15 DÍAS** contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. En este sentido, el plazo de la contratación se concretó entre el 20 de agosto de 2025 y el 5 de enero de 2026.

3. Que el valor del mencionado contrato, asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.144.278.233)**.

4. Que para la supervisión del contrato de obra 676 de 2025 se adelantó un proceso de selección por concurso de méritos número SCRD-CMA-28-2025 cuyo objeto corresponde a: *"Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes"*, adjudicado al proponente CUBIKO OBRAS bajo el contrato No. 708 de 2025.

5. Que mediante radicado de Orfeo No. 20253300523893 del 26 de septiembre de 2025, se suscribió en la plataforma del secop II la **Modificación No. 1** de tipo suspensión del contrato 676 de 2025, entre el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 2025.

6. Que, en consecuencia, de la suspensión, se realizó la **Modificación No. 2** de tipo prórroga del contrato No. 676 de 2025, hasta el día diecinueve (19) del mes de febrero de 2026, conforme al radicado No. 20253300708133, publicado en secop II.

7. Que mediante radicado de Orfeo No. 20253300739093 del 11 de diciembre de 2025, se suscribió en la plataforma del secop II la **Modificación No. 3** en la cual se elimina el contenido de la obligación especifica número 7, de la cláusula 10 Obligaciones Específicas del anexo 4 minuta del contrato.

8. Que mediante radicado de Orfeo No. 20263300104773 del 06 de febrero de 2026, se suscribió en la plataforma del secop II la **Modificación No. 4** de tipo suspensión del contrato 676 de 2025, contados entre el 10 de febrero y el 11 de marzo de 2026.

9. Que mediante radicado de Orfeo No. 20263300163663 del 09 de marzo de 2026, se envió el trámite de la solicitud de la **Modificación No. 5** de tipo suspensión del contrato 676 de 2025, contados entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2026.

10. Que mediante radicado de Orfeo No. 20263300217453 del 09 de abril de 2026, se envió el trámite de la solicitud de la **Modificación No. 6** de tipo suspensión, del contrato 676 de 2025 entre el 13 de abril y el 3 de mayo de 2026, es decir que el contratista reinició la ejecución el 4 de mayo de 2026.

11. Que mediante radicado de Orfeo No. 20263300267443del 05 de mayo de 2026, se envió el trámite de la solicitud de la **Modificación No. 6** de tipo suspensión, del contrato 676 de 2025 contados entre el 05 de mayo y el 14 de mayo de 2026.

12. Que mediante radicado de Orfeo No. 20263300288153 del 15 de mayo de 2026, se envió el trámite de la solicitud de la **Modificación No. 7** de tipo suspensión, del contrato 676 de 2025 contados entre el 15 de mayo y el 20 de mayo de 2026.

13. Que mediante acta de reunión con radicado 20263300296583 del 21 de mayo de 2026, estando el contrato en ejecución, celebrada de manera virtual por Horizontal DC SAS BIC, Cubiko Obras y Consultoría SAS, el supervisor del contrato 708 de 2025 y parte del equipo de

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de SCRD (documento anexo a la presente solicitud), el Contratista presentó para aprobación de la Interventoría los entregables de la Etapa 1, incluyendo además los criterios y soportes de modificación del Contrato 676 de 2025:

> *"(...) La Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y conforme a las premisas, lineamientos y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, realizó la correspondiente revisión técnica, documental y metodológica de los componentes entregados por parte del Contratista, verificando su concordancia con las obligaciones previstas en la minuta contractual, documento base y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. Dicha revisión se efectuó considerando que el alcance contractual contempla el desarrollo integral de las actividades asociadas a estudios, diseños, suministro e instalación del proyecto, partiendo de la información recopilada dentro del esquema básico inicialmente propuesto y garantizando un análisis técnico integral de cada uno de los componentes requeridos para la correcta ejecución del proyecto. En consecuencia, y una vez surtidas las mesas de trabajo, revisiones técnicas y observaciones correspondientes, la Interventoría deja constancia de los componentes establecidos en el numeral 2.1.1 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS se encuentran aprobados."*

Conforme a lo anterior, se aprobaron los siguientes ítems por parte de la Interventoría, en relación con la etapa I de Estudios y Diseños, según se hace constar en el acta adjunta:

- Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos del inmueble y su entorno
- Topografía
- Estudio de suelos
- Diseños arquitectónicos
- Diseño estructural
- Diseño pluvial
- Diseño eléctrico y de iluminación
- Autorización de Intervención Arqueológica AIA
- Diseño acústico, sistemas de sonido y climatización
- Diseño e Implementación de Baños Secos
- Diseño de paisajismo
- Presupuesto

- Manual de uso, mantenimiento, montaje y desmontaje

Una vez entregados los Estudios y Diseños definitivos por el contratista **Horizontal DC SAS BIC** y aprobados por la Interventoría **Cubiko Obras y Consultoría SAS**, se procedió a revisar el cronograma y el presupuesto concertados. Sobre estas entregas finales, se determinó lo siguiente:

"(...) Como resultado del desarrollo de la Etapa I – Estudios y Diseños, así como de las diferentes mesas técnicas y de seguimiento adelantadas entre la entidad, la Interventoría y el Contratista de obra, se efectuó un análisis integral de los componentes arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, arqueológicos, paisajísticos y constructivos del proyecto, con el propósito de garantizar la viabilidad técnica, funcional y operativa del Pabellón Expositivo del Parque Arqueológico y del Patrimonio de Usme.

Durante dicho proceso se revisaron las condiciones reales de implantación del proyecto, las restricciones arqueológicas y ambientales existentes en el predio, los requerimientos derivados de los diseños definitivos aprobados y las necesidades técnicas asociadas a la correcta ejecución de la obra. Como consecuencia de esta revisión, se identificaron ajustes en cantidades de obra, actividades complementarias y soluciones constructivas que no se encontraban contempladas dentro del presupuesto contractual inicial, pero que resultan indispensables para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad, operación y durabilidad de la infraestructura proyectada.

Producto de este ejercicio de validación técnica y presupuestal, el Contratista presentó el correspondiente balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la incorporación de actividades no previstas derivadas de los diseños definitivos aprobados, evidenciándose la necesidad de gestionar una adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), respecto al valor contractual inicialmente establecido de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.144.278.233).

Adicionalmente, y como resultado de la definición técnica de los diferentes componentes del proyecto, se determinó la necesidad de incorporar una serie de Ítems No Previstos (NP), asociados principalmente a actividades de adecuación del terreno, sistemas de cimentación, infraestructura eléctrica, redes hidrosanitarias, elementos arquitectónicos complementarios, soluciones de accesibilidad, sistemas de drenaje, energías renovables y obras requeridas para la correcta operación del pabellón, los cuales surgieron de las condiciones particulares del proyecto y de los requerimientos técnicos establecidos en los diseños definitivos.

Entre los principales ítems identificados se encuentran actividades relacionadas con cerramientos provisionales, suministro de energía temporal para la obra,

excavaciones especializadas, estabilización y mejoramiento de suelos, transporte interno de materiales, sistemas de cubierta y ventilación en policarbonato, pisos técnicos y exteriores, puertas especiales, adecuaciones hidrosanitarias, sistemas de recolección de aguas lluvias, canalizaciones eléctricas, acometidas especiales, implementación de un sistema fotovoltaico autónomo compuesto por paneles solares, inversores, baterías y protecciones eléctricas, así como obras complementarias de iluminación exterior y mobiliario asociado al funcionamiento del proyecto.

La incorporación de estos ítems no previstos no corresponde a modificaciones discrecionales del alcance inicialmente contratado, sino a requerimientos técnicos identificados durante el desarrollo y consolidación de los estudios y diseños definitivos, los cuales resultan necesarios para garantizar el cumplimiento integral de las condiciones de funcionamiento, seguridad, sostenibilidad y operación previstas para el proyecto, así como para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Entidad y las diferentes autoridades que intervienen en el desarrollo del mismo.

Con relación al cronograma de obra allegado por parte del Contratista, la Interventoría efectuó la correspondiente revisión general de la programación presentada, la cual contempla un plazo de ejecución de tres punto cinco (3,5) meses, término previamente socializado y consensuado entre las partes intervinientes durante las mesas de trabajo adelantadas entre la entidad, la Interventoría y el Contratista, estableciendo como fecha proyectada de finalización el día once (11) de agosto de 2026. (...)".

14. Que mediante comunicado INT-SCRD-CMA-2026-058 del 25 de mayo de 2026, la Interventoría emitió concepto técnico de interventoría frente a la solicitud de adición presupuestal, ampliación de plazo contractual y modificación del contrato de obra no. 676 de 2025, manifestando lo siguientes:

"esta Interventoría concluye que la solicitud elevada por el Contratista de Obra cuenta con justificación técnica, presupuestal, funcional, operativa y contractual suficiente, tanto respecto de la adición presupuestal requerida como de la ampliación del plazo de ejecución, en la medida en que se encuentra soportada en el análisis integral de diseños aprobados, condiciones reales del territorio, balance de mayores y menores cantidades de obra, necesidad de ejecución de ítems no previstos, continuidad constructiva del proyecto y preservación del equilibrio contractual.

En consecuencia, y dentro del alcance de nuestras competencias de vigilancia y control contractual, esta Interventoría emite concepto técnico favorable frente a la procedencia de la adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), la incorporación de los Ítems No Previstos NP-1 al NP-28, la consolidación del balance de mayores y menores cantidades de obra, la

aprobación del cronograma ajustado y la ampliación del plazo contractual por tres punto cinco (3,5) meses, hasta el ONCE (11) de septiembre de 2026. Finalmente, se recomienda a la Entidad que, previa validación administrativa, jurídica, financiera y presupuestal correspondiente, todos los ajustes aquí descritos sean formalizados mediante la correspondiente Acta Modificatoria del Contrato de Obra No. 676 de 2025, garantizando trazabilidad contractual, seguridad jurídica, equilibrio económico, continuidad técnica, coherencia entre el alcance aprobado y las condiciones reales del proyecto, así como la correcta terminación del objeto contractual".

15. Que mediante comunicado INT-SCRD-CMA-2026-063 del 23 de mayo de 2026, la Interventoría emitió recomendación de nota aclaratoria en relación a la forma de pago con relación a la adición recomendada por parte de Interventoría en la etapa de estudios y diseños, manifestando lo siguientes:

(…) esta Interventoría considera necesario efectuar una precisión adicional respecto del componente financiero asociado a la solicitud de adición presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), teniendo en cuenta que dicho valor corresponde exclusivamente a la incorporación de Ítems No Previstos (NP), mayores cantidades de obra y actividades complementarias requeridas para la Fase II de ejecución del contrato.

En consecuencia, se deja constancia de que la adición presupuestal solicitada no modifica ni altera las condiciones originalmente pactadas para el reconocimiento económico correspondiente a la Fase I del Contrato de Obra No. 676 de 2025, particularmente frente a la forma de pago establecida contractualmente para la entrega,
revisión, validación y aprobación de los productos de estudios y diseños.
Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el numeral segundo de la forma de pago contractual establece:

"El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del contrato, contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación a las entidades de orden nacional y/o distrital requeridas, entregando la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y especificaciones técnicos del proceso de selección"

Sobre el particular, esta Interventoría precisa que el reconocimiento económico correspondiente a dicho DIEZ POR CIENTO (10%) debe calcularse exclusivamente sobre el valor inicial adjudicado del Contrato de Obra No. 676 de 2025, correspondiente a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.144.278.233), toda vez que la adición presupuestal actualmente solicitada se encuentra soportada en actividades, cantidades e Ítems No Previstos asociados únicamente a la Fase II de ejecución contractual y no a los productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños.

En ese sentido, esta Interventoría recomienda que dentro de la modificación contractual correspondiente se incorpore la claridad necesaria frente al alcance financiero de la adición presupuestal, con el fin de evitar interpretaciones que puedan generar afectaciones al equilibrio económico inicialmente pactado para los pagos asociados a la Fase I del contrato, particularmente respecto del reconocimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) pendiente de trámite y presentación por parte del Contratista de Obra ante esta Interventoría.(…)

En consecuencia, y atendiendo a las circunstancias expuestas, se concluye que resulta **procedente y necesaria la modificación No. 8 de tipo adición y prórroga** al **Contrato de Obra No. 676 de 2025**, con el propósito de garantizar las condiciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto conforme a la etapa de Estudios y Diseños y a la ejecución de la etapa II de obra por parte del contratista.

Así las cosas, se solicita al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adelantar los trámites administrativos y contractuales tendientes a la modificación No. 8, de tipo adición y prórroga al Contrato de Obra No. 676 de 2025 así:

1. Adicionar al Contrato de Obra No. 676 de 2025, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($400.000.000)**, suma que se encuentra respaldada en el CDP No. 1015 de 2026.

2. Como consecuencia de la adición, Modificar la **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO**, en el siguiente sentido:

El valor del contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. ($1.544.278.233).**

3. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 676 de 2025, por el término de tres (3) meses y quince (15) días, contados entre el 29 de mayo de y el 13 de septiembre de 2026.4. Modificar la **CLÁUSULA 8. - FORMA DE PAGO** del contrato, de la siguiente forma:

ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

1.La Secretaría efectuará el pago correspondiente el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($57'213.912),** una vez el contratista entregue el cronograma de trabajo, y las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto en la etapa I y II las cuales deberán ser revisadas, validadas y aprobadas por la interventoría. Este pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del contrato y se realizará previa revisión y aprobación formal por parte de la interventoría, garantizando que el cronograma presentado sea coherente con la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto.

2.La Secretaría pagará el valor de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($114'427.823),** contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación a las entidades de orden nacional y/o distrital requeridas, entregando la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y especificaciones técnicos del proceso de selección.

ETAPA DE OBRA

1.La Secretaría pagará el valor de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.218'208.675),** mediante pagos parciales mensuales conforme al avance de la obra durante el tiempo de ejecución.

2.La Secretaría pagará el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($154'427.823),** una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción de las instalaciones por parte del Interventor.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantendrán vigentes.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y estoy atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Supervisor Contrato N° 708-2025

Proyectó: Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Sandra Milena Santos Pacheco - Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Andres Giovanny Chaves - Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Edgar Andrés López Gómez - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Anexo: Acta de reunión Rad. 20263300296583
Cronograma etapa II

Presupuesto
Comunicación Concepto interventoría
Recomendación de Nota Aclaratoria

Documento 20263300299583 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-05-2026 13:07:06
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-05-2026 12:25:00
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 25-05-2026 11:20:58
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 25-05-2026 10:52:46
Sandra Milena Santos Pacheco	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 25-05-2026 11:02:11
Claudia Luz Garavito Fernandez	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 26-05-2026 10:30:40
Andres Giovanny Chaves Rodriguez	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 27-05-2026 15:12:58
Julieth Andrea Linares Robayo	Profesional Especializado Código 222 Grado 21 Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 28-05-2026 11:13:34

c154f43badaf4b723ccf62bf7f4389115a23441f961293625e9f95977c5b8bcb
Codigo de Verificación CV: 33ac8